

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Socorro, cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Exp. 68755-3184-002-2021-00054-00.

De la liquidación del crédito allegada por la parte ejecutante, córrase traslado al demandado por el término de tres (3) días, para los efectos previstos en el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

**Jorge Leonardo Garcia Leon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Socorro - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7221bed2355e90769123738b33f4da2e4c721ab5d34c9f5ffc063b05553c8e91

Documento generado en 04/05/2022 03:34:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**